

METODOS INTERNACIONALES EMPLEADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS

I SEMINARIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por Manuel Polo Cerdá

Médico. Especialista Universitario en Antropología Forense. Médico Forense adscrito al Instituto de Medicina Legal de Valencia. Co-director del Grupo Paleolab (Área de Antropología forense y bioantropología) y coordinador del Grupo de exhumaciones. Desde la puesta en marcha de la Línea de Investigación sobre la guerra civil y la dictadura ha colaborado en la abertura de diferentes fosas. Es miembro fundador de la AEAF (Asociación Europea de Arqueología Funeraria) y del grupo de Arqueología y Antropología Forense de la misma. Miembro de la Sociedad Española de Paleopatología y de la Paleopathology Association.

Grupo Paleolab. Apdo correos 6017. 46080 Valencia

Web: www.uv.es/paleolab E-mail: Manuel.Polo@uv.es

1. Introducción

Desde el año 2000 se vienen realizando regularmente exhumaciones de fosas comunes de represaliados durante la Guerra Civil Española (1936-1939) y postguerra, dentro de un contexto que se ha venido a denominar como de *Recuperación de la Memoria Histórica*, en un ámbito administrativo, bajo control de Ayuntamientos y Consejerías (de Cultura, al amparo de la Ley General de Patrimonio Histórico Español - Ley 16 /1985 de 25 de junio-, y Sanidad, al amparo del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria –Real Decreto 2263/1974 de 20 de julio-), pero sin control judicial en la mayor parte de casos, por archivo o prescripción de presuntos delitos según autos de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Esta situación, de la cual se ha *inhibido* la Justicia española (por el momento), no está exenta de debate y controversia, la cual tendrá al fin que dar una solución, pues miles de españoles siguen desaparecidos después de sesenta o incluso menos años. En todo caso, y desde nuestro punto de vista, consideramos que es necesario el control administrativo de estas exhumaciones, control que debería suponer una garantía legal y no las invalida en cuanto a su capacidad para ser prueba en futuros litigios judiciales, siempre y cuando se cumplan aspectos básicos sobre la preparación de los equipos técnicos de exhumación, la cadena de custodia de los restos recuperados (en qué laboratorios se producen las investigaciones) y sean validados por la Administración competente los diferentes técnicos (arqueólogos, antropólogos, médicos, biólogos, etc...).

Entre las numerosas fosas exhumadas hasta el momento, solo entre el año 2000 y abril de 2008 se habían excavado 171 fosas y exhumado 4.054 cadáveres (Etxeberria, 2005, 2007, véase Tabla 1; El País, 14-9- 2008). Verdaderamente, estos trabajos constituyen todo un movimiento científico y cívico, muy activo en pro de la recuperación de nuestra historia más reciente, olvidada por el yugo de los vencedores de un golpe de estado, de una guerra feroz y de una dictadura salvajemente represora. En este marco de actuación, los casos de identificación de guerrilleros antifranquistas han supuesto una excepción dentro de este panorama de trabajos arqueológicos, salvo la investigación que se recoge en este trabajo y otros pocos casos procedentes de Cuenca¹ (Polo, 2008), Teruel (Polo, 2008), Andalucía y Extremadura.

¹ En la provincia de Cuenca se han exhumado otras dos fosas de guerrilleros, a parte de los casos de Fuertescusa y Villarejo de la Peñuela (Polo, 2008) que se expone en el texto. Ambas intervenciones arqueológicas fueron gestionadas por la asociación ARMHCuenca. La primera tuvo lugar en marzo de 2006, y se recuperaron en el cementerio de Arcos de la Sierra, los restos óseos atribuibles a los guerrilleros del AGLA Julián Antón López “El Valencia” y otro guerrillero conocido como “Navarro” (Tribuna de Cuenca, 28 y 29 de marzo de 2006), abatidos por la Guardia Civil en 1950. La segunda fosa se exhumó en Huéllamo el 29 de octubre de 2006, y se recuperaron los restos óseos atribuibles a dos guerrilleros fallecidos en 1949 en enfrentamientos con la Guardia Civil, Antonio Millán Cabrera (nacido en Puebla de Alcocer) y Federico Gallega García (nacido en Venta del Moro, Valencia).

Lo que es evidente es que estamos en un momento de máxima eclosión de los trabajos de recuperación de restos humanos procedentes de fosas, quizás en detrimento de una necesaria planificación inicial centralizada, que seguramente hubiera organizado todas estas investigaciones bajo un prisma común.

La realidad es que diferentes grupos de investigación adscritos a asociaciones, universidades o incluso de índole privada pero al amparo de asociaciones memorialistas o agrupaciones de familiares con interés legítimo en la recuperación de sus desaparecidos, se han involucrado en las exhumaciones pero sin una interrelación y sin criterios comunes de actuación. El mapeado de las fosas del territorio nacional donde poder ubicar con exactitud las posibles áreas susceptibles de actuación arqueológica forense es una actividad prevista por el Gobierno (que también implica a las Comunidades Autónomas), y ha supuesto un primer impulso de centralización de las investigaciones. Por el contrario, un protocolo de actuación común sobre las exhumaciones todavía está pendiente de ver la luz, y quizás este debería haber sido el primer paso. La creación de un archivo oral de una generación de supervivientes que se extingue cada día, es otra de las tareas que bajo la ayuda gubernamental o no están desarrollando desde hace años asociaciones como La Gavilla Verde e historiadores contemporáneos.

AÑO	Nº FOSAS	Nº CADÁVERES
2000	1	13
2001	1	4
2002	11	35
2003	35	242
2004	21	175
2005	26	192

Tabla 1. Impacto de las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil y la postguerra (periodo 2000-abril 2005).
Fuentes: Etxeberria (2005, 2007).

Las principales investigaciones desarrolladas por **Grupo Paleolab** en el marco de la Antropología Forense y Derechos Humanos se centran en el proyecto de investigación "*Recuperación de desaparecidos y represaliados por el franquismo durante el periodo guerrillero*", proyecto que surge desde la Oficina de Desaparecidos de la asociación La Gavilla Verde (Santa Cruz de Moya, Cuenca) en 2003, y al que se han incorporado otras exhumaciones promovidas por otras asociaciones memorialistas.

El proyecto se tramitó a través del Ministerio de Presidencia, según Orden Ministerial PRE/3945/2005 de 16 de diciembre (B.O.E 17 diciembre), y de acuerdo con las bases reguladoras de la Orden Ministerial PRE/99/2006, de 27 de enero, se presentó el proyecto mencionado, siendo aprobado por el Ministerio de Presidencia en fecha de 12 de septiembre de 2006 (B.O.E de 13 de septiembre de 2006) con el código 54.1, y siendo el gestor del mismo la Asociación La Gavilla Verde (LGV) y Grupo Paleolab el encargado de los trabajos de exhumación, estudio antropológico forense e identificativo.

El mencionado proyecto también se integra dentro de las actividades arqueológicas y antropológicas forenses que **Grupo Paleolab** viene desarrollando desde 2003 y cuyo historial de actuaciones asciende a siete intervenciones hasta 2008 de muy variada tipología, con la recuperación de más de medio centenar de restos humanos, y que tiene previstas cinco más para los próximos años 2009 y 2010 (Tabla 2).

Localidad	Comarca	Provincia	Lugar de la exhumación	N	Año
Almansa	Corredor de Almansa	Albacete	Cementerio	3	2005
La Ginebrosa	Bajo Aragón	Teruel	Cementerio	1	2005-2006
Fuertescusa	Serranía Alta	Cuenca	Cementerio	1	2006
Alcalá de la Selva	Gúdar-Javalambre	Teruel	Masía los Olmos	11	2006
Villarejo de la Peñuela	La Alcarria	Cuenca	Cementerio	4	2007
Monroyo	Matarraña	Teruel	Cementerio	0	2007
Singra	Cuenca del Jiloca	Teruel	Cementerio	36	2007-2008
Benageber	La Serranía	Valencia	Cementerio	8	2009-2010
Albalat dels Tarongers	Camp de Morvedre	Valencia	Cementerio	9	
Valencia	L´Horta	Valencia	Cementerio civil	2	
La Pesquera	Manchuela	Cuenca	Cementerio	1	
Mora de Rubielos	Gúdar-Javalambre	Teruel	Mora de Rubielos	11	

Tabla 2. Exhumaciones de fosas de la GC y la Dictadura desarrolladas por Grupo Paleolab en territorio AGLA, período 2005-2007.

2. Marco legal de las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil y la dictadura (1939-1975).

La exhumaciones de fosas de la Guerra Civil y la dictadura franquista vienen reguladas por la reciente Ley 52/2007 de 26 de diciembre, *"por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura"* (BOE de 27 de diciembre de 2007).

Hasta la aprobación de la mencionada ley, estas actuaciones se venían desarrollando en un marco legal dudoso, a veces ni siquiera controlado desde ninguna institución pública, garante del desarrollo eficaz de los trabajos científicos y de los derechos privados y públicos que pudieran ser constitutivos de protección.

Incluso en muchos casos, los trabajos exclusivamente han estado supeditados a la normativa de actuaciones arqueológicas a través de lo que indica la Ley General de Patrimonio Histórico Española (Ley 16 /1985, de 25 de junio) y en las diferentes leyes de patrimonio autonómicas, dependiendo de si el ámbito de actuación contiene su propia legislación o no. En otras ocasiones ni siquiera ha existido un expediente administrativo regulador.

La creación de la Comisión Interministerial para el *"estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo"* por el Ministerio de Presidencia (Real Decreto 1891/2004 de 10 de septiembre), y las convocatorias de ayudas públicas (en 2005 y siguientes), permitieron cumplir algunos de los fines de la Comisión, y sentaron algunas de las bases de actuación en materia de exhumaciones, que más tarde vendrían reguladas en el anteproyecto de ley de 2006 y finalmente en la vigente Ley 52/2007.

En todo caso, la Ley 52/2007 en sus artículos 11 a 14, indica definitivamente las directrices de las actuaciones relativas a las exhumaciones de fosas de la Guerra Civil y la dictadura franquista. En 2009 Cataluña aprobará su propia ley marco en esta materia, la cual ya se ha iniciado con un mapa de las fosas presentes en sus territorios.

Así, la Ley 52/2007 en el artículo 11 hace referencia a la colaboración de las administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas. Se hace hincapié en facilitar la indagación, localización e identificación de las fosas y desaparecidos.

El artículo 12 se refiere a la accesibilidad a mapas territoriales de fosas, así como a la elaboración de un mapa integrado y protección de áreas susceptibles de intervención arqueológica. Esta tarea, desde nuestro punto de vista, debe centrar el mayor de los esfuerzos aprovechando el testimonio de esa generación superviviente al borde de su desaparición en esta primera década del siglo XXI.

El artículo 13 se refiere a las diferentes autorizaciones administrativas que se tiene que dar para la realización de las actividades de localización e identificación.

Especialmente se cita como base, la normativa sobre patrimonio histórico a efectos de autorizaciones, publicidad y "reinhumación". Se habla de un protocolo que deberá aprobar el Gobierno, pero que a fecha de hoy no existe. Finalmente, el artículo 14, habla del acceso a los terrenos afectados por los trabajos de localización e identificación de fosas, se exponen la necesidad de autorizaciones y consentimiento por parte de los particulares.

No obstante, sobre este marco legal básico que constituye la Ley 52/2007, las exhumaciones quedan también supeditadas a la legislación vigente en materia de patrimonio histórico y a la legislación sobre prácticas tanatológicas, tal y como determina el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Real Decreto 2263/1974 de 20 de julio), y en su defecto, la reglamentación que las Comunidades Autónomas hayan dispuesto en materia relativa a cadáveres y cementerios.

Por lo que respecta a los permisos administrativos requeridos, y especialmente en el caso que nos ocupa, de acuerdo con la Ley 52/2007 y la Orden PRE/99/2006 de 27 de enero, se obtuvieron los siguientes:

1. Autorizaciones de los familiares de los fallecidos o de sus representantes legales (por ejemplo, Asociación La Gavilla Verde).
2. Autorización de la administración competente en materia de excavaciones o prospecciones arqueológicas, en aplicación de los artículos 41 y 42 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Nacional.
3. Autorización de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma como de la Administración Local, en cumplimiento de las normativas de Policía Sanitaria Mortuoria. En general se ha recurrido al permiso de cada Ayuntamiento competente en esta materia.
4. Autorización del propietario del terreno donde se ubique la fosa, tanto si es particular como si es propiedad municipal, autonómica o estatal.

3. Protocolos metodológicos de actuación en Arqueología y Antropología Forense en el contexto de violaciones de Derechos Humanos.

Las exhumaciones y casos investigados por nuestro grupo han seguido las pautas recomendadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Proyecto Mex/00/AH/10) que determina el "*Protocolo Modelo para la investigación Forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los Derechos Humanos*".

Si bien no se trata de excavaciones arqueológicas al uso, la obtención de datos se ha abordado siguiendo la metodología arqueológica convencional con aplicaciones de las Ciencias Forenses, especialmente de la medicina forense (patología forense), la antropología forense, la balística, etc...

El protocolo de trabajo seguido en cada una de las intervenciones ha tenido tres fases:

Fase I: Análisis documental y recogida de datos antemortem.

1. Búsqueda del lugar de la fosa donde se encuentran enterrados los presuntos desaparecidos.
2. Estudio documental, contactos personales y estudio de archivos (civiles, parroquiales, judiciales, etc...).
3. Búsqueda de testigos, en caso de que no haya documentos.
4. Visita previa al lugar donde se halla la presunta fosa y estudio preliminar prospectivo.
5. Solicitud de los permisos correspondientes (Consejerías, Ayuntamientos) y consentimiento informado a los representantes de las familias de los desaparecidos, promotores de la búsqueda.

Fase II: Exhumación y recuperación de los restos óseos de las fosas.

1. Alquiler de viviendas o alojamiento donde pueda residir el equipo de trabajo. Intendencia.
2. Traslado del personal al municipio donde se halla la fosa.
3. Tareas de exhumación arqueológica:
 - 3.1. Utilización del método cronoestratigráfico Harris con un sistema de fichas de registro funerario desarrolladas por Grupo Paleolab y empleadas en las excavaciones tanto de necrópolis arqueológicas como de fosas comunes. También uso de protocolos y fichas de registro confeccionadas por otras entidades o sociedades científicas.

3.2. Utilización de herramienta habitual en cualquier trabajo arqueológico, además de instrumental específico de excavación de restos óseos.

3.3. Levantamiento planimétrico de la fosa, topográfico del lugar y de cada esqueleto.

3.4. Fotografía digital: general, del proceso de trabajo y detalle para verificar posición y deposición de los restos antropológicos, así como gestos funerarios de la descomposición cadavérica.

3.5. Tareas de inventario de los restos antropológicos en un laboratorio provisional o de campo, previo lavado de los restos humanos con agua y secado natural.

3.6. Documentación videográfica del proceso de exhumación.

3.7. En los casos positivos, traslado de los restos óseos al Laboratorio de Antropología Forense de Grupo Paleolab, donde se realiza el análisis antropológico forense y toma de muestras biológicas para identificación genética.

Fase III: Estudio antropológico forense, de patología forense e identificativo

En esta fase, el equipo técnico es multidisciplinar tanto en el campo como en el laboratorio (pueden participar médicos, antropólogos, biólogos, arqueólogos, etc...):

III.1. En la fase de campo:

- *Dirección arqueológica* con experiencia acreditada en materia funeraria (dirige todo el proceso de exhumación).
- *Dirección antropológica forense* (valoración de campo de los esqueletos desde un punto de vista bioantropológico, recoge las observaciones tafonómicas, la disposición del esqueleto, orientación, superposición, documenta lesiones *in situ*, etc...). Para el análisis de gestos funerarios se utilizan las propuestas de Duday *et al.* (1990), el manual de Mallegni & Rubini (1994) y la propuesta por Polo *et al.* (2004).
- *Equipo técnico* formado por arqueólogos y antropólogos (trabajan exclusivamente en la fosa perfilando los esqueletos, documentando hallazgos biológicos o elementos asociados a los esqueletos como indumentaria, objetos personales, proyectiles, se encargan del levantamiento de los esqueletos según áreas anatómicas prefijadas bajo la supervisión arqueológica y antropológica forense).
- *Auxiliares de arqueología especializados* (realizan otras tareas fuera de la fosa como planificación, asistencia de materiales, colaboración topográfica, limpieza de restos óseos, etc...).
- *Documentalistas y antropólogos culturales* (recopilación de nuevos datos en fichas *antemortem*, recogida de testimonios en formato videográfico o sonoro, filmación del proceso de exhumación, etc... complementan la fase I).

III.2. En la fase de laboratorio:

- Estudio *antropológico físico* (se establece el perfil bioantropológico o identificativo básico: edad, sexo, estatura, raza, lateralidad, etc...).
 - Para el análisis antropométrico y cuarteta básica de identificación se emplean los Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains de Buikstra & Ubelaker (1994).
 - Para el estudio de restos óseos infantiles que ocasionalmente han aparecido entre las fosas, se emplea el manual de Fazekas & Kosa (1978).
 - Para el análisis antropométrico se utiliza los *Data collection procedures for forensic skeletal material* de la University of Tennessee de Moore-Jansen, *et al* (1994).
 - Para las estimaciones de edad y sexo, las propuestas del Worksop of European Anthropologists (1980).
 - Para el análisis discriminante sexual, las ecuaciones propuestas por Alemán, *et al.* (1997) entre otras.
 - Para el análisis antropométrico básico, también se pueden utilizar las medidas propuestas por Campillo y Subirà (2004).
 - Para el estudio odontológico se emplea una ficha modificada del protocolo propuesto por Chimenos *et al* (1999).
 - Para el estudio de marcadores estrés ocupacional y variantes anatómicas epigenéticas se emplean los atlas de Capasso *et al* (1999) y Pastor *et al* (2001).
 - Para el estudio paleopatológico se emplean las recomendaciones de la Paleopathology Association (1991), la enciclopedia de Aufderheide & Rodríguez-Martín (1998), así como el manual de Campillo (2001).
 - Para el estudio de indicadores nutricionales y patología dental se han empleado las propuestas de Pérez-Pérez (1996) y Polo (2000, 2001).

- Estudio *antropológico forense* (aporte de cualquiera de las técnicas identificativas forense posibles: cotejos antropológicos-testimoniales, análisis de *perimundo*, presencia de patología *antemortem*, reconstrucción cráneo-facial, etc...).

- Estudio de *patología forense* (establece la etiología médico-legal de las lesiones o incluso la causa de la muerte siguiendo las pautas de la Medicina Legal y especialmente de la Patología Forense).

- Estudios complementarios (balística forense, restauración-conservación de materiales etc...).
- Identificación genética (ADNmt, ADNn) (análisis genealógico de los familiares, toma de muestras de vivos y de restos óseos, siempre previo consentimiento informado). El estudio genético forense se rigió en dos fases: una primera fase de toma de muestras biológicas de los familiares vivos, que siguió el protocolo propuesto por Aler y Gisbert (2000), y una segunda fase de estudio genético y cotejo vivo-cadáver siguiendo la metodología de estudio de STRs y SNPs de ADN n y ADN mt. Se procede al análisis genético de las piezas dentales y óseas procedentes de los diferentes restos humanos obtenidos de la exhumación. Por otra parte se procede al análisis genético de las muestras obtenidas a sujetos vivos reclamantes de familiares desaparecidos. Finalmente se establece, si es posible, en base a los resultados, la identificación de los restos hallados. La sistemática de investigación incluye:
 - a) Extracción del ADN mediante un método orgánico (Valverde, E. *et al.*, 1993) de las muestras obtenidas como material de referencia de los familiares reclamantes.
 - b) Extracción del ADN mediante un método específico (Hochmeister, M.N. *et al.*, 1991) de las muestras cadavéricas de referencia, obtenidas de los restos óseos humanos exhumados (UUEE de referencia).
 - c) Tras amplificación por PCR, se han analizado los siguientes locimicrosatélites (STR): D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S39, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, D5S818, FGAY loci del gen de la amelogenina X-Y (que permite determinar el sexo masculino -XY- o femenino -XX-).
 - d) Tras amplificación por PCR (Fondevila, M., 2008) se han analizado 52 locus autosómicos de polimorfismo único (SNPs) en ADNmt.
 - e) La visualización del producto amplificado del ADN nuclear autosómico se ha realizado en un secuenciador automático de análisis de fragmentos de ADN: ABI-PRISM 3100 Avant Genetic Analyzer. Los resultados obtenidos fueron analizados a través del software incluido en el equipo (Gene Mapper™ ID Software 3.1). La lectura de los alelos autosómicos se ha realizado por comparación con un ladder alélico comercial.

Fase IV: Reinhumación.

Entrega de los restos óseos a los familiares, siguiendo la normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.

Bibliografía

- ALEMÁN, I.; BOTELLA, M.C. y RUIZ, L. (1997): Determinación del sexo en el esqueleto postcraneal. Estudio de una población mediterránea actual. *Archivo Español de Morfología*, 2:69-79.
- ALER, M. y GISBERT, M.S (2000): Una nueva posibilidad técnica de obtención de saliva, como muestra de interés criminalístico, para el análisis de ADN. *Cuadernos de Medicina Forense*, 21:19-24.
- AUFDERHEIDE, A.C. & RODRIGUEZ-MARTÍN, C. (1998): *The Cambridge Encyclopedia of Human Paleopathology*. Cambridge.
- BUIKSTRA, J & UBELAKER, D. (1994): Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains. *Arkansas Archaeological Survey Research*. Serie No. 44
- CAMPILLO, D. (2001): *Introducción a la Paleopatología*. Bellaterra-Arqueología. Barcelona.
- CAMPILLO, D. y SUBIRÀ, M.E. (2004): *Antropología física para arqueólogos*. Ariel Prehistoria. Barcelona.
- CAPASSO, L.; KENNEDY, K.A.R. & WILCZAK, C.A. (1999): *Atlas of occupational markers on human remains*. Journal of Paleopathology, monographic publicacion, 3. Chieti (Italy). 183 pp.
- CHIMENOS, E.; SAFONT, S.; ALESAN, A.; ALFONSO, J. y MALGOSA, A. (1999): Propuesta de protocolo de valoración de parámetros en Paleodontología. *Gaceta Dental*, 102:44-52.
- DUDAY, H.; COURTAUD, P.; CRUBEZY, E.; SELIER, P. Et TILLIER, A.M. (1990): L'anthropologie de "terrain": reconnaissance et interpretation des geste funéraires. *Bulletins et Mémoires de la Société d'Anthropologie de Paris, n.s.* 2(3-4):29-50.
- ETXEBERRIA, F. (2003): Lesiones por arma de fuego. Problemas médico-forenses. *Kirurgia 4*. San Sebastián.
- ETXEBERRIA, F. (2004): Panorama organizativo sobre Antropología y Patología Forense en España. Algunas propuestas para el estudio de fosas con restos humanos de la Guerra Civil Española de 1936. En: *La Memoria de los olvidados. Un debate sobre el silencio de la represión franquista*. E. Silva, A. Esteban, J. Castán y P. Salvador (coords). pp. 183-219. Editorial Ámbito.
- ETXEBERRIA, F. (2005): La Guerra Civil en la memòria o la memoria recuperada de l'oblit. *Dossier Fosses Comunes. La memòria soterrada. L'Avenç*, nº 299, pp. 31-33.
- ETXEBERRIA, F. (2007): Las exhumaciones de la Guerra Civil Española desde una perspectiva antropológica y paleopatológica. En: *Enfermedad, muerte y cultura en las sociedades del pasado. Importancia de la contextualización en los estudios paleopatológicos*. Actas VIII Congreso Nacional de Paleopatología, Barca, J. y Jiménez Ávila, J. (eds). vol. II, pp. 538-548. Fundación Academia Europea de Yuste, Cáceres.

- ETXEBERRIA, F. y CARNICERO, M.A. (1998): Estudio macroscópico de las fracturas del perimortem en Antropología Forense. *Revista Española de Medicina Legal* 84-85: 36-44.
- FAZEKAS, I. & KOSA, F. (1978): *Forensic fetal osteology*. Akadémiai Kiadó. Budapest.
- FERNANDEZ CAVA, S. (2007): *Los guerrilleros de Levante y Aragón. La lucha armada (1945-1948). Vol.1*. Tomebamba ediciones. Cuenca.
- MALLEGNI, F. & RUBINI, M. (1994): *Recupero dei materiali scheletrici umani in archeologia*. Edit. CISU. Roma.
- KROGMAN, W.M. & ISCAN, M.Y. (1986): *The human skeleton in forensic medicine*. Charles C Thomas. Springfield. USA.
- MOORE-JANSEN, P.; OUSLEY, S. & JANTZ, R. (1994): *Data collection procedures for forensic skeletal material*. Report of Investigations nº 48. University of Tennessee. USA.
- PALEOPATHOLOGY ASSOCIATION (1991): *Recomendaciones del comité para la base de datos de restos óseos*. Versión traducida y editada por la Asociación Española de Paleopatología, 15 pp. Madrid.
- PASTOR, J.F.; GIL, J.A.; DE PAZ, F.J. y BARBOSA, M. (2001): *Atlas de variaciones epigenéticas craneales*. Universidad de Valladolid.
- PÉREZ-PÉREZ, A. (1996): Problemática de la caracterización de las condiciones y calidad de vida de poblaciones humanas de épocas pasadas. En: *Actas del II Congreso Nacional de Paleopatología*, Villalaín, J.D.; Gómez-Bellard, C. y Gómez-Bellard, F. (eds). pp. 405-413. Valencia.
- POLO CERDÁ, M. (2000): *Indicadores paleonutricionales en restos óseos arqueológicos. Propuesta conceptual y metodológica*. Trabajo de investigación de Tercer Ciclo. Unitat Docent de Medicina Legal i Forense. Universitat de València. 104 pp.
- POLO CERDÁ, M. (2001): El indicador de salud paleonutricional: propuesta conceptual y metodológica. *Boletín de la Asociación Española de Paleopatología*, nº 30, pp 7-12.
- POLO CERDÁ, M. coord. (2008): *Arqueología Forense en territorio A.G.L.A.* Eds. Grupo Paleolab, La Gavilla Verde y Ministerio de Presidencia. Valencia.
- POLO CERDÁ, M; GARCÍA-PRÓSPER, E y VILLALAÍN, J.D. (2004): Introducción a la Tafonomía Forense. Análisis del depósito funerario y génesis de fenómenos pseudopatológicos. En: *Manual de Antropología Forense*. Sanabria, C. (Ed). Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá, Colombia. Fiscalía General.
- POLO CERDÁ, M; GARCÍA-PRÓSPER, E. (2004): Ficha de registro de antropología forense (esqueleto adulto). Anexo 1. En: *Manual de Antropología Forense*. Sanabria, C. (Ed). Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Bogotá, Colombia. Fiscalía General. pp. 123-136.
- REVERTE, J.M. (1999): *Antropología Forense*. Ministerio de Justicia. Madrid.
- RIVERO DE LA CALLE, M (1985): *Nociones de anatomía humana aplicadas a la arqueología*. Editorial Científico-técnica. Ciudad de La Habana.
- RODRIGUEZ, J.V. (1994): *Introducción a la Antropología Forense. Análisis e interpretación de restos óseos humanos*. Anaconda Editores. 326 pp.

- RODRÍGUEZ-MARTÍN, C. y MARTÍN-OVAL, M, (1997): Marcadores esqueléticos de *stress* ocupacional en la población guanche de Tenerife (Islas Canarias). *Eres (Arqueología)*, vol. 7 (1):105- 117.
- ROMEU ALFARO, F. (2002): *Más allá de la utopía: Agrupación Guerrillera de Levante*. Ed. Universidad de Castilla-La Mancha.
- SANCHIS ALFONSO, J.R. (2007): *Maquis: una historia falseada. La Agrupación Guerrillera de Levante (desde los orígenes hasta 1947)*. Vol. II, pp. 945-1006. Gobierno de Aragón y Asociación Pozos de Caudé. Zaragoza.
- UBELAKER, D.H (1989): *Human skeletal remains. Excavation, analysis, interpretation*. 2nd Edition. Taraxacum Washington.
- VILLALAIN, J.D. & PUCHALT, F. (2000): *Identificación antropológica policial y forense*. Tirant lo Blanch. 429 pp. Valencia.
- WORKSOP OF EUROPEAN ANTHROPOLOGISTS (1980): Recommendations for age and sex determination. *Journal of Human Evolution*, 9:517-549.